



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## ORDENANZA REGIONAL N° 288-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:  
EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Acuerdo Regional N° 071-2018-GRJ/CR de la Sesión de Ordinaria de 06 de marzo de 2018 que aprueba el proyecto de Ordenanza Regional que "Deroga la Ordenanza Regional N° 267-GRJ/CR que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Red de Salud Jauja y Hospital Domingo Olavegoya - Jauja", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 103° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar del Código Civil establece que, la ley se deroga sólo por otra ley. La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquélla;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo, el literal h) de su artículo 21° establece que, el Presidente Regional tiene la atribución de aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y, el literal c) del artículo 35° establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-GRJ/CR, aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública define al **Reglamento de Organización y Funciones – ROF**, como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades; asimismo, en su artículo 34° dispone que, la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de los Gobiernos Regionales deben ser aprobados por Ordenanza Regional;

Que, la Ordenanza Regional N° 045-GRJ/CR, en su Artículo Primero aprueba los Reglamentos de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de Red de Salud de Jauja, Tarma, Chanchamayo, Satipo, Junín y el Reglamento de Organización y Funciones de la Aldea Infantil "El Rosario";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 090-2008-GRJ/CR de 14 de octubre del año 2008 se establece que, la aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones - ROFs, y de los Cuadros de

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Abog. Ena Miliagros Bonilla Pérez  
C.A. J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Dr. Angel D. Unchuparco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



Asignación para Personal – CAPs de las Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELs, Redes de Salud, Hospitales y de la Aldea Infantil el Rosario deben ser aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional; por lo que, con su Artículo Primero deroga el numeral 2) del Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 036-GRJ/CR; los Artículos Primero, Tercero y Quinto de la Ordenanza Regional N° 045-GRJ/CR; el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 055-GRJ/CR; la Ordenanza Regional N° 075-2008-GRJ/CR; y, la Ordenanza Regional N° 076-2008-GRJ/CR, a partir de la Aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones – ROFs, y de los Cuadros de Asignación de Personal – CAPs de las Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELs, Redes de Salud, Hospitales y de la Aldea Infantil el Rosario; mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2013-GR-JUNÍN/PR de 25 de enero de 2013, modifica el ROF de la Red de Salud de Jauja y de la Unidad Desconcentrada: Hospital “Domingo Olavegoya” de la provincia de Jauja, que fueras aprobados mediante Ordenanza Regional N° 045-GRJ/CR y Resolución Directoral N° 923-2001-DRSJ/OEGDRH de 11 de noviembre de 2011 respectivamente; siendo que la Ordenanza Regional N° 045-GRJ/CR en el extremo de la aprobación del ROF de la Red de Salud de Jauja fue derogada con la Ordenanza Regional N° 090-2008-GRJ/CR; sin embargo, erróneamente con Ordenanza Regional N° 267-GRJ/CR de 20 de junio de 2017 se aprueba modificar el ROF de la Red de Salud Jauja y del Hospital “Domingo Olavegoya” de Jauja; por lo que, corresponde desde la emisión de la Ordenanza Regional N° 090-2008-GRJ/CR el 14 de octubre del año 2008 aprobar el ROF y CAP de la Red de Salud Jauja y del Hospital “Domingo Olavegoya” de Jauja con Resolución Ejecutiva Regional;

Que, contando con el Acuerdo Regional N° 071-2018-GRJ/CR, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

**“ORDENANZA REGIONAL QUE DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N° 267-GRJ/CR, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ROF DE LA RED DE SALUD JAUJA Y HOSPITAL “DOMINGO OLAVEGOYA” JAUJA**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DERÓGUESE** la Ordenanza Regional N° 267-GRJ/CR de 20 de junio de 2017 que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Red de Salud Jauja y Hospital “Domingo Olavegoya” Jauja, a partir de su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional.

**Comuníquese al Gobernador del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.**

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 06 días del mes de marzo de 2018.

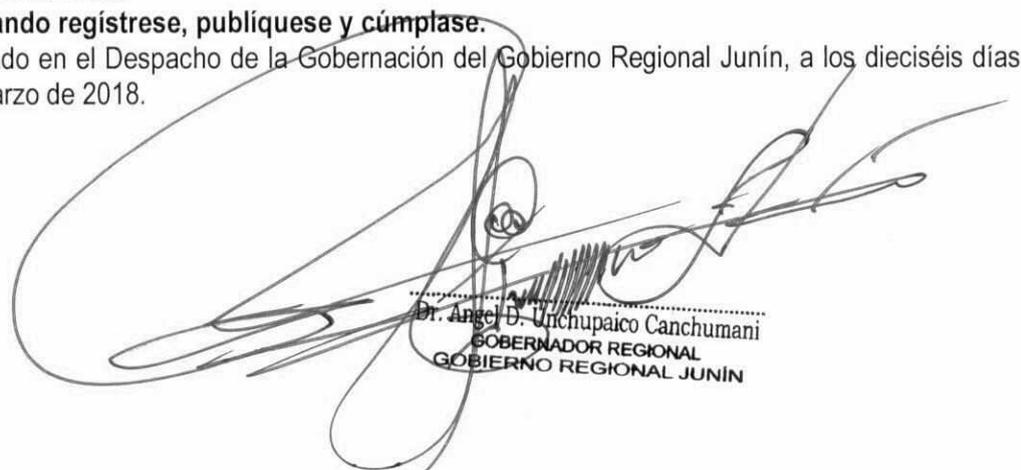
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

**POR TANTO:**

**Mando regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho de la Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los dieciséis días del mes de marzo de 2018.

  
Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A. J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL